Subparte-D	Controles Ocupacionales de Salud y Medio Ambiente

§1926.66
Criterios para el diseño y Construcción de cabinas de pintura

1926.66(a) **Definiciones aplicables a esta sección.**

1926.66 (a) (1) **Polvos solidos gasificados.** Se entenderá por polvos gasificados cualquier material en polvo utilizado como un material de recubrimiento que será fluido dentro de un contenedor haciendo pasar el aire de manera uniforme desde abajo. Es una práctica común para fluir tales materiales para formar un lecho de polvo fluidizado y luego sumergir la parte a recubrir en el lecho de una manera similar a la utilizada en inmersión líquido. Tales camas también se utilizan como fuentes para las operaciones de pulverización de polvo.

1926.66 (a) (2) **Área de pulverización.** Cualquier área en la que cantidades peligrosas de vapores inflamables o nieblas, o residuos inflamables, polvos, o depósitos están presentes debido a la operación de los procesos de pulverización.

1926.66 (a) (3) **Cabina de roció.** Una estructura ventilada de alimentación suministrada para encerrar o dar cabida a una operación de pulverización para confinar y limitar el escape de los vapores, aerosoles, y el residuo, para llevar a cabo o dirigirlos a un sistema de escape de forma segura.

1926.66 (a) (4) **Cabina de Lavado por agua en aerosol** Una cabina de pintado equipada con un sistema de lavado de agua diseñado para reducir al mínimo el polvo o residuos que entran en los conductos de escape y permitir la recuperación de material de acabado exceso de rociado.

1926.66 (a) (5) **Cabina de pintura en seco.** Una cabina de pintura no está equipada con un sistema de lavado con agua como se describe en el párrafo (a) (4) de esta sección. Una cabina de pulverización en seco puede estar equipado con:

1926.66 (a)(5) (i) Placas de distribución o deflectores para promover un flujo uniforme de aire a través de la cabina o hacen que el depósito de pulveracion antes de que entre en el conducto de escape; o

1926.66 (a)(5) (ii) Filtros secos de rociado para minimizar el polvo; o

1926.66 **(a)(5) (iii)** Filtros secos de rociado para minimizar el polvo o residuos que entran en los conductos de escape; o

1926.66 **(a)(5) (iv)** Rollos de filtro rociado en seco excesivo diseñados para minimizar el polvo o residuos que entran en los conductos de escape; o

1926.66 **(a)(5) (v)** Dónde están siendo rociados polvos secos, con sistemas de recolección de polvo por lo dispuesto en el tubo de escape para capturar el material pulverizada.

1926.66 **(a) (6)** **Lecho fluidizado.** Un recipiente que contiene un material de recubrimiento en polvo que se airea desde abajo a fin de formar una nube expandida de aire apoyado de tal material a través del cual el objeto precalentado a recubrir se sumerge y se transporta.

1926.66 **(a) (7)** **Lecho fluidizado electrostático.** Un recipiente que contiene un material de recubrimiento en polvo que se airea desde abajo a fin de formar una nube expandida aire apoyado de tal material que se carga eléctricamente con una carga opuesta a la carga del objeto a recubrir; dicho objeto se transporta, a través del recipiente inmediatamente por encima de los materiales cargados y gaseosas con el fin de recubrir.

1926.66 **(a) (8)** **Aprobado**. Se entenderá por aprobado y mencionado por un laboratorio de pruebas reconocido a nivel nacional.

1926.66 **(a) (9)** **Mencionado**. Ver “aprobado” en el párrafo.

1926.66 **(b)** **Las Cabinas de aerosol.**

1926.66 **(b) (1)** **La Construcción.** Las cabinas de aerosol deben estar construidas sustancialmente de acero, apoyado de forma segura y rígidamente, o de hormigón o mampostería, excepto que el aluminio u otro material no combustible sustancial puedan ser utilizados para la pulverización intermitente o de bajo volumen. Las cabinas de aspersión deberán estar diseñadas para barrer las corrientes de aire hacia la salida de escape.

1926.66 **(b) (2)** **Los interiores.** Las superficies interiores de cabinas de pintura deberán ser lisas y continuas sin bordes y diseñadas para evitar el acumulamiento de residuos y facilitar la limpieza y el lavado sin lesiones.

1926.66 **(b) (3)** **El suelo.** La superficie del piso de una cabina de pintura y el área de trabajo del operador, si es de un material combustible deberá la superficie del suelo ser cubiertos con material no combustible de tal carácter como para facilitar la limpieza segura y eliminación de residuos.

1926.66 **(b) (4)** **La distribución o placas deflectoras.** La distribución o placas deflectoras, si está instalado para promover un flujo uniforme de aire a través de la cabina o provocar el depósito de pulverización antes de que entre en el conducto de escape, deben ser de material no combustible y fácilmente extraíble o accesible por ambos lados para la limpieza. Estas placas no estarán situadas en los conductos de escape.

1926.66 **(b) (5)** **Colectores secos de exceso de pulverización-(filtros de aire de escape).**En las cabinas de tipo aerosol en seco convencionales, el exceso de filtros secos de rociado o rollos de filtro, si es que están instalados, se ajustaran a lo siguiente:

1926.66 **(b)(5) (i)** Las operaciones de pulverización excepto las operaciones de pulverización electrostáticas deberán ser diseñados, instalados y mantenidos al promedio de velocidad del aire sobre la superficie abierta de la cabina (o cabina de sección transversal durante las operaciones de pulverización) no podrá ser inferior a 100 pies lineales por minuto. Las operaciones de pulverización electrostáticas pueden realizarse con una velocidad del aire sobre la cara abierta de la cabina de no menos de 60 pies lineales por minuto, o más, dependiendo del volumen del material acabado aplicando y sus características de inflamabilidad y explosión. Se instalarán medidores visibles o alarma audible o dispositivos de presión activado para indicar o asegurar que se mantenga la velocidad del aire requerida. Los rollos de filtro deben inspeccionarse para asegurar el reemplazo apropiado de medios filtrantes.

1926.66 **(b)(5) (ii)** Todas las almohadillas del filtro descartadas y rollos de filtro deberán ser retirados de inmediato a un lugar seguro, bien individual o colocados en un contenedor de metal lleno de agua y eliminados en el cierre de la operación del día a no ser mantenido completamente en el agua.

1926.66 **(b)(5) (iii)** La ubicación de los filtros en una cabina de pulverización será a fin de no reducir el recinto de la cabina efectiva de los artículos que se pulverizan.

1926.66 **(b)(5) (iv)** Espacio dentro de la cabina de pintado en los lados descendente y ascendente de los filtros deberán estar protegidos con rociadores automáticos aprobados.

1926.66 **(b)(5) (v)** Los filtros o rollos de filtro no se utilizarán en la aplicación de un material de pulverización se sabe que son altamente susceptibles de calentamiento espontáneo y encendido.

1926.66 **(b)(5) (vi)** La limpieza de los filtros o los rollos de filtro deberá ser de material no combustible o de un tipo de combustibilidad no en exceso de la clase 2 los filtros en la lista de Underwriters' Laboratories, Inc. Los filtros y los rollos de filtro no serán usadas alternativamente para diferentes tipos de materiales de revestimiento, donde la combinación de materiales puede conducir a inflamación espontánea.

1926.66 **(b) (6)** **El área frontal.** Cada cabina de pulverización que tiene un área frontal más grande que 9 pies cuadrados tendrá un deflector de metal o no menos de 2 ½ pulgadas (5,35 cm) de profundidad instalados en el borde exterior superior de la cabina sobre la abertura de la cortina.

1926.66 **(b) (7)** **Los transportadores.** Cuando los transportadores están dispuestos a realizar el trabajo dentro o fuera de las cabinas de pintura, las aberturas para ello deberán ser tan pequeñas como sea posible.

1926.66 **(b) (8)** **La separación de las operaciones.** Cada cabina de pintura estará separada de otras operaciones por no menos de 3 pies (0,912 m), o por una distancia mayor, o por tal partición o en la pared como para reducir el peligro de yuxtaposición de las operaciones peligrosas. Véase también el párrafo (c) (1) de esta sección.

1926.66 **(b) (9)** **La limpieza.** Las cabinas de aerosol deberán instalarse de modo de que todas las partes son de fácil acceso para la limpieza. Se mantendrá un espacio libre de no menos de 3 pies (0,912 m) en todos los lados libres de almacenamiento o instalación de combustible.

1926.66 **(b) (10)** **La iluminación.** Cuando las áreas de pulverización se iluminan a través de paneles de vidrio u otros materiales transparentes, unidades de iluminación fijos sólo se utilizarán como fuente de iluminación. Los paneles se aíslan eficazmente en el área de pulverización de la zona en la que la unidad de iluminación se encuentra, y deberán ser de un material no combustible de tal naturaleza más o menos protegida que la rotura sea poco probable. Los grupos especiales estarán dispuestos de modo que las acumulaciones normales de residuos en la superficie expuesta del panel no serán levantados a una temperatura peligrosa por radiación o conducción de la fuente de iluminación.

1926.66 **(c)** **Las Fuentes Eléctricas y otras de tipo combustión.**

1926.66 **(c) (1)** **Conformidad.** Todo el equipo eléctrico, de llamas abiertas y otras fuentes de combustión deberán ser conforme a los requisitos de este párrafo, a excepción de la siguiente manera:

1926.66 **(c)(1) (i)** Un aparato electrostático se ajustará a los requisitos de los párrafos (e) y (f) de esta sección;

1926.66 **(c)(1) (ii)** El secado, curado, y un aparato de fusión se ajustarán a los requisitos del párrafo (g) de esta sección.

1926.66 **(c)(1) (iii)** [Reservado]

1926.66 **(c)(1) (iv)** El equipo de recubrimiento en polvo se ajustará a los requisitos del párrafo (c) (1) de esta sección.

1926.66 **(c) (2)** **Separación mínima**. No habrá ninguna llama abierta o equipos que produzcan chispas en cualquier área de pulverización ni a menos de 20 pies (6,08 m) de los mismos, a menos que estén separados por un tabique.

1926.66 **(c) (3)** **Las superficies calientes.** Los aparatos Espacio-calefacción, tuberías de vapor, o superficies calientes no deberán estar ubicados en un área de pulverización donde los depósitos de residuos combustibles se puedan acumular fácilmente.

1926.66 **(c) (4)** **La conformidad del cableado.** El cableado y el equipo eléctrico se ajustará a las disposiciones de la presente sección, y de lo contrario deberán estar de acuerdo con la sub parte S de esta parte.

1926.66 **(c) (5)** **Las áreas de los residuos combustibles**. A menos que se apruebe específicamente para lugares que contienen los depósitos de residuos fácilmente inflamables y vapores explosivos, no habrá equipos eléctricos en cualquier área de la esterilización, sobre el cual los depósitos de residuos combustibles pueden acumularse fácilmente, excepto el cableado en un conducto rígido o en cajas o accesorios que no contienen grifos, empalmes o conexiones de los terminales.

1926.66 **(c) (6)** **El tipo de cableado aprobado.** El cableado y los equipos que no están sujetos a los depósitos de residuos combustibles, pero situado en una zona de pulverización como se define aquí será de tipo a prueba de explosiones aprobado para la clase I, Localizaciones Grupo D y de lo contrario, se ajustará a las disposiciones de la sub parte S de esta parte, por Eléctrico Clase I, División 1, áreas peligrosas. Los cables eléctricos, motores, y otros equipos de fuera, pero dentro de 20 pies (6,08 m) de cualquier área de pulverización, y no separada de la misma por las particiones, no deberán producir chispas en condiciones normales de funcionamiento y de lo contrario deberán ser conformes con las disposiciones de la sub parte S de esa parte de la Clase I, División 2 de áreas peligrosas.

1926.66 **(c) (7)** **Las Lámparas.**Las Lámparas eléctricas fuera de, pero dentro de los 20 pies (6,08 m) de cualquier área de pulverización, y que no estén separados de ella por un tabique, serán totalmente cerrados para evitar la caída de partículas calientes y deberán ser protegidos de daños mecánicos por guardias adecuados o por ubicación.

1926.66 **(c) (8)** **Las lámparas portátiles.** Las lámparas eléctricas portátiles no podrán ser utilizadas en cualquier área de pulverización durante las operaciones de pulverización. Las lamparas eléctricas portátiles, si se utiliza durante la limpieza o la reparación de las operaciones, deberán ser del tipo aprobado para lugares peligrosos Clase I.

1926.66 **(c) (9)** **La Toma a tierra.**

1926.66 **(c)(9) (i)** Todas las partes metálicas de las cabinas de pintura, conductos de escape y sistemas de tuberías que transportan líquidos inflamables o combustibles o sólidos aireados serán debidamente eléctricamente conectados a tierra de manera efectiva y permanente.

1926.66 **(d)** **La ventilación.**

1926.66 **(d) (1)** **Conformidad.** La ventilación y sistemas de escape deben estar de acuerdo con la Norma para ventilador y sistemas de escape para la eliminación de vapor, NFPA No. 91-1961, y en su caso y se ajustarán también a las disposiciones de esta sección.

1926.66 **(d) (2)** **General.** Todas las áreas de pulverización deberán estar provistas de una ventilación mecánica adecuada para eliminar los vapores inflamables, nieblas o polvos a un lugar seguro y para obligar a los trabajadores a permanecer en el lugar y controlar los residuos combustibles para que la vida no esté en peligro. La ventilación mecánica se mantendrá en funcionamiento en todo momento mientras se llevan a cabo las operaciones de pulverización y durante un tiempo suficiente para permitir que a partir de entonces los vapores de secar artículos recubiertos y acabado de secado restos de material que deben agotarse.

1926.66 **(d) (3)** **Escape Independiente de gases.** Cada cabina de pulverización deberá tener un sistema de conducto de escape independiente descarga al exterior del edificio, excepto que múltiples cabinas de pulverización de armario en el que material de acabado de pulverización idénticas se utiliza con un área frontal combinado de no más de 18 metros cuadrados puede tener un escape común. Si más de un ventilador sirve a una cabina, todos los ventiladores estarán tan interconectados que un ventilador no podrá funcionar si no están todos los ventiladores que se van a utilizar.

1926.66 **(d) (4)** **Los elementos giratorios del ventilador.** El elemento de rotación del ventilador será no ferroso o anti chispa o la carcasa se compondrá de o este compuesto de este tipo de material. Habrá un amplio espacio libre entre el elemento giratorio del ventilador y la carcasa del ventilador para evitar un fuego por fricción, el subsidio necesario que se hizo para la expansión ordinario y de carga para evitar el contacto entre las partes móviles y la caja para ductos o ventilador. Las aspas del ventilador se montan en un eje suficientemente pesada para mantener la alineación perfecta incluso cuando las palas del ventilador se cargan en gran medida, el eje de preferencia para tener los rodamientos fuera del conducto y cabina.

Todos los rodamientos deberán ser del tipo auto-lubricante, o lubricado desde el conducto exterior.

1926.66 **(d) (5)** **Los motores eléctricos.** Los motores eléctricos que impulsan los ventiladores de escape no deberán colocarse en el interior de las cabinas o conductos. Véase también el párrafo (c) de esta sección.

1926.66 **(d) (6)** **Los cinturones**. Los cinturones no deben entrar en el conducto o en la cabina a menos que la correa y la polea dentro del conducto o cabina se encierran a fondo.

1926.66 **(d) (7)** **Los conductos de escape.** Los conductos de escape serán de acero y estarán apoyados sustancialmente. Se prefieren los conductos de escape sin amortiguadores; Sin embargo, si se instalan amortiguadores, se mantendrán y estarán en una posición de apertura completa en todo momento cuando el sistema de ventilación esté en funcionamiento.

1926.66 **(d)(7) (i)** Los conductos de escape deben estar protegidos contra daños mecánicos y tener un espacio libre de construcción de combustible sin protección u otros materiales combustibles de no menos de 18 pulgadas (45,72 cm).

1926.66 **(d)(7) (ii)** Si la construcción de combustible se proporciona con la siguiente protección se aplicara a todas las superficies de un plazo de 18 pulgadas (45,72 cm), los espacios libres se pueden reducir a las distancias que se indican:

(A) hoja de metal de calibre 28 a bordo de molino de asbesto de 1/4-pulgada.	**12 pulgadas (30,48 cm).**
(B) Hoja de metal de calibre 28 a bordo de molino de asbesto de 1/8-pulgada espaciados de 1 pulgada (2,54 cm) en espaciadores no combustibles.	9 pulgadas (22,86 cm).
Hoja (c) 22-gage metal en bloques de lana de roca de 1 pulgada reforzadas con malla de alambre o el equivalente.	3 pulgadas (7,62 cm).
(D) Cuando los conductos están protegidos con un sistema de rociadores automáticos aprobado, un mantenimiento adecuado, el espacio libre requerido en el párrafo (d) (7) (i) de esta sección puede ser reducida a 6 pulgadas (15,24 cm).	

1926.66 **(d) (8)** **La distancia libre de descarga.** A menos que la terminal de conducto de escape de la cabina de pintura es de una cabina de pintura-lavado con agua, el punto de descarga de la terminal deberá ser no menos de 6 pies de distancia de cualquier pared o techo combustible exterior ni aprobación de la gestión en la dirección de cualquier construcción combustible o abertura sin protección en cualquier exterior no combustible muro dentro de los 25 pies (7,6 m).

1926.66 **(d) (9)** **El escape de aire.** El escape de aire de las operaciones de pulverización no deben orientarse de modo que se contamine el aire de reposición que se introduce en la zona de pulverización u otras tomas de ventilación, ni dirigida a fin de crear una molestia. No se recircula aire agotado de las operaciones de aspersión.

1926.66 **(d) (10)** **Las puertas de acceso.** Cuando sea necesario para facilitar la limpieza, los conductos de evacuación deberán estar provistos de un amplio número de puertas de acceso.

1926.66 **(d) (11)** **Las tomas de aire de la habitación.** Las aberturas de entrada de aire a los locales de las operaciones de acabado de pulverización deberán ser adecuadas para sea eficiente el funcionamiento de los ventiladores de escape y estarán situadas de modo que reduzcan al mínimo la creación de bolsas de aire muerto.

1926.66 **(d) (12)** **Las espacios de secado.** Los artículos recién fumigados se secarán sólo en los espacios provistos con ventilación adecuada para evitar la formación de vapores explosivos. En el caso de una ventilación adecuada y fiable no es siempre que dichos espacios de secado se consideren un área de pulverización.

1926.66 **(e)** **El aparato electrostático fijo.**

1926.66 **(e) (1)** **Conformidad.** Cuando se utiliza la instalación y el uso de equipos de pulverización electrostática, la instalación y el uso debe cumplir con todos los otros párrafos de esta sección, y se ajustarán también a los requisitos de este párrafo.

1926.66 **(e) (2)** **Homologación.** Aparato electrostático y dispositivos utilizados en relación con las operaciones de recubrimiento deberán ser de un tipo aprobado.

1926.66 **(e) (3)** **Ubicación.** Transformadores, fuentes de alimentación, aparatos de control, y todas las otras partes eléctricas del equipo, con la excepción de las redes de alta tensión, electrodos, y las cabezas de pulverización electrostática y sus conexiones, deberán situarse fuera de la zona de pulverización, o de lo contrario se ajustarán a los requisitos del párrafo (c) de esta sección.

1926.66 **(e) (4)** **El soporte.** Los electrodos y cabezales de atomización electrostática se justificarán adecuadamente en lugares permanentes y deberán ser debidamente aislados de la tierra. Los electrodos y cabezales de atomización electrostática que están permanentemente conectadas a sus bases, soportes, o reciprocadores, se considerará que cumplen con lo dispuesto en esta sección. Los aisladores no deberán ser porosos y no combustibles.

1926.66 **(e) (5)** **Los aislantes de la toma a tierra.** Los cables de alta tensión que conduce a los electrodos deberán estar aislados y protegidos de la lesión mecánica o la exposición a sustancias químicas destructivas correctamente. Las cabezas de atomización electrostática se justificarán de manera efectiva y permanente sobre aisladores adecuados y deberán estar protegidos de manera efectiva contra el contacto accidental o la conexión a tierra. Un medio automático se proporciona para conectar a tierra el sistema de electrodos cuando se desactiva eléctricamente por cualquier razón. Todos los aisladores deberán mantenerse limpios y secos.

1926.66 **(e) (6)** **Una Distancia Segura.** Una distancia de seguridad deberá mantenerse entre los bienes están pintadas y electrodos o cabezas de atomización electrostática o conductores de al menos el doble de la distancia de chispas. Una señal adecuada que indica esta distancia de seguridad deberá ser publicada visible cerca de la asamblea.

1926.66 **(e) (7)** **Los transportadores requeridos.** Las mercancías que se pintan utilizando este proceso se deben apoyar en los transportadores. Los transportadores deberán estar dispuestos a mantener distancias seguras entre las mercancías y los electrodos o cabezas pulverización electrostática en todo momento. Cualquier forma irregular u otras mercancías sujetas a posibles balanceos o movimientos deberán estar sustentados rígido para evitar tal que hace pivotar o movimiento que reduciría la separación a menos que la especificada en el párrafo (e)(6) de esta sección.

1926.66 **(e) (8)** **La Prohibición.** Este proceso no es aceptable cuando las mercancías que están revestidos son manipuladas por la mano. Cuando los materiales de acabado se aplican por equipo electrostático que se manipula a mano, véase el párrafo (f) de esta sección para conocer los requisitos aplicables.

1926.66 **(e) (9)** **Controles de Seguridad a prueba de fallos.** El aparato electrostático deberá estar equipado con controles automáticos que funcionarán sin retardo de tiempo para desconectar la fuente de alimentación al transformador de alta tensión y para señalar al operador bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1926.66 **(e)(9) (i)** La detención de los ventiladores o el fracaso de la ventilación equipo por cualquier causa.

1926.66 **(e)(9) (ii)** La detención de la cinta transportadora que transportan las mercancías a través del campo de alta tensión.

1926.66 **(e)(9) (iii)** La aparición de un terreno o de una tierra inminente en cualquier punto en el sistema de alta tensión.

1926.66 **(e)(9) (iv)** La reducción de espacio libre por debajo de la especificada en el párrafo (e) (6) de esta sección.

1926.66 **(e) (10)** **La Protección.** Las cabinas adecuadas, vallas, rejas, o protectores deberán estar colocados sobre el equipo que, ya sea por su ubicación o el carácter o ambos, aseguraran que una separación segura del proceso se mantenga desde el almacenamiento de la planta o el personal. Tales barandillas, vallas, y los guardias deben ser de material conductor, conectados a tierra adecuadamente.

1926.66 **(e) (11)** **La Ventilación.** Cuando se usa la atomización electrostática de la zona de pulverización deberá estar ventilado para asegurar las condiciones de seguridad desde el punto de vista del fuego y de la salud.

1926.66 **(e) (12)** **Protección contra el fuego.** Todas las áreas utilizadas para la fumigación, incluyendo el interior de la cabina, deberán estar protegidos por rociadores automáticos, donde esta protección estará disponible. Cuando esta protección no está disponible, se proporcionará otros equipos de extinción automático aprobado.

1926.66 **(f)** **Los Equipos de pulverización electrostática manual.**

1926.66 **(f) (1)** **Aplicación.** La presente sección se aplicara a cualquier equipo utilizando elementos con carga electrostática para la atomización y / o, la precipitación de materiales para los revestimientos en los artículos, o para otros fines similares en las que el dispositivo de atomización se realiza a mano y es manipulada durante la operación de pulverización.

1926.66 **(f) (2)** **De Conformidad.** El equipo de pulverización electrostática manual se ajustará con las demás disposiciones de esta sección.

1926.66 **(f) (3)** **La aprobación del equipo y las especificaciones.** El aparato de pulverización electrostática manual y dispositivos utilizados en relación con las operaciones de recubrimiento deberán ser de un tipo aprobado. Los circuitos de alta tensión deberán estar diseñados de manera que no se produzca una chispa de intensidad suficiente para encender cualquier mezcla vapor-aire ni resultar en riesgo de descarga eléctrica apreciable al entrar en contacto con un objeto conectado a tierra en todas las condiciones normales de funcionamiento. Los elementos expuestos electrostáticamente cargadas de la pistola deberán ser capaces de ser energizado únicamente por un interruptor que controla también el suministro de material de recubrimiento.

1926.66 **(f) (4)** **El equipo eléctrico de apoyo.** Los transformadores, Power Packs, aparatos de control, y todas las demás partes eléctricas del equipo, con la excepción de la propia arma de fuego y sus conexiones a la fuente de alimentación deberán estar situados fuera de la zona de pulverización o de lo contrario se ajustarán a los requisitos del párrafo (c) de esta sección.

1926.66 **(f) (5)** **Pistola de spray a tierra**. El mango de la pistola de pulverización deberá estar conectado eléctricamente a tierra por una conexión metálica y ser construido de manera que el operador en posición de funcionamiento normal este en contacto eléctrico íntimo con el mango conectado a tierra.

1926.66 **(f) (6)** **Conexión a tierra en general.** Todos los objetos conductores de la electricidad en el área de pulverización deberán estar conectados a tierra adecuadamente. Este requisito se aplicará a envases de pintura, latas de lavado, y cualesquiera otros objetos o dispositivos en la zona. El equipo deberá llevar una advertencia de instalación permanente prominente en cuanto a la necesidad de esta función de conexión a tierra.

1926.66 **(f) (7)** **El Mantenimiento del equipo conexión a tierra.** Los objetos que están pintados o recubiertos se mantendrán en contacto metálico con el transportador u otro soporte con conexión a tierra. Los ganchos deberán limpiarse con regularidad para asegurar este contacto y las áreas de contacto serán de puntas o bordes afilados donde sean posibles. Los puntos de apoyo del objeto deberán estar ocultos del spray en la medida que sea lo posible y donde los objetos a pulverizar se apoyen de una cinta transportadora, el punto de unión al transportador deberá estar situado de manera que no recoja material de rociado durante el funcionamiento normal.

1926.66 **(f) (8)** **Los interbloqueos.** El equipo eléctrico deberá estar interconectado con la ventilación de la zona de pulverización que el equipo no puede ser operado a menos que los ventiladores estén en funcionamiento.

1926.66 **(f) (9)** **La Ventilación.** La operación de pulverización se realizará dentro de un área de pulverización que este adecuadamente ventilado para eliminar los vapores de solventes liberados de la operación.

1926.66 **(g)** **El secado, curado, o aparato de fusión.**

1926.66 **(g) (1)** **Conformidad.** El secado, curado, o aparato de fusión en relación con la aplicación por pulverización de acabados inflamables y combustibles deberán ajustarse a la Norma para Hornos y Hornos, NFPA 86A-1969, en su caso y se ajustarán también con los siguientes requisitos de este párrafo.

1926.66 **(g) (2)** **El Uso Alternativo prohibido.** Las cabinas de pulverización, habitaciones u otros recintos utilizados para otras operaciones de pulverización no alternativamente se utilizaran con el propósito de secado mediante cualquier arreglo que causará un aumento sustancial en la temperatura superficial de la cabina de pulverización, habitación o recinto.

1926.66 **(g) (3)** **Sistemas Adyacentes interconectados.** A excepción de lo dispuesto expresamente en el párrafo (g) (4) de esta sección, el secado, las unidades de curado, o de fusión que utilizan un sistema de calentamiento que tiene llamas abiertas o que puedan provocar chispas no deben instalarse en un área de rociado, pero pueden instalarse adyacentes a la misma cuando está equipado con un sistema de ventilación con enclavamiento dispuesto para:

1926.66 **(g)(3) (i)** Se ventile bien el espacio de secado antes de que el sistema de calefacción se pueda iniciar;

1926.66 **(g)(3) (ii)** Mantener un ambiente seguro en cualquier fuente de ignición;

1926.66 **(g)(3) (iii)** Automáticamente apagar el sistema de calefacción en caso de fallo del sistema de ventilación.

1926.66 **(g) (4)** **El uso alternativo permitido.** Automóvil acabado cabinas o recintos de pulverización, de lo contrario instalados y mantenidos en plena conformidad con esta sección, alternativamente se puede utilizar para el secado con aparato eléctrico portátil de infrarrojos de secado cuando se ajusten a lo siguiente:

1926.66 **(g)(4) (i)** Interior (especialmente plantas) de los recintos de pulverización se mantiene libre de depósitos de exceso de pulverización.

1926.66 **(g)(4) (ii)** Durante las operaciones de pulverización, el aparato de secado y las conexiones eléctricas y el cableado a la misma no se encuentran dentro de la caja de rociado ni en ningún otro lugar en el que los residuos de pulverización se pueden depositar sobre el mismo.

1926.66 **(g)(4) (iii)** El aparato de pulverización, el aparato de secado, y el sistema de ventilación del recinto de pulverización deberán estar equipados con dispositivos de bloqueo adecuados por lo dispuesto que:

1926.66 **(g)(4)(iii) (a)** El aparato de pulverización no se puede utilizar mientras el aparato de secado se encuentra dentro del recinto de pintura.

1926.66 **(g)(4)(iii) (b)** El recinto de pintura será purgado de vapores de pulverización durante un período de no menos de 3 minutos antes de que el aparato de secado puede ser energizado.

1926.66 **(g)(4)(iii) (c)** El sistema de ventilación se mantendrá en un ambiente seguro dentro del recinto durante el proceso de secado y el aparato de secado se apagará automáticamente en caso de fallo del sistema de ventilación.

1926.66 **(g)(4) (iv)** Todo el cableado eléctrico y el equipo del aparato de secado deben cumplir con las secciones aplicables de la Sub parte S de esta parte. Sólo el equipo de un tipo aprobado para Clase I, División 2 lugares peligrosos deberán estar ubicados dentro de 18 pulgadas (45,72 cm) de nivel del piso. Todas las partes metálicas del aparato de secado serán conexión eléctrica apropiada y conectados a tierra.

1926.66 **(g)(4) (v)** El aparato de secado deberá contener un sitio o lugar destacado, una señal de advertencia adjunta de forma permanente lo que indica que la ventilación debe mantenerse durante el período de secado y que la pulverización no debe ser llevado a cabo en cerca de donde el el spray depositara en el aparato.

[58 FR 35149, 30 de Junio, 1993]